Alcaldía de Florencia

RESOLUCION No. 1000-79.# 00985
(03 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Florencia publicó el día 10 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – los estudios y demás documentos previos, así como el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIEOAJC 006-2026, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

Que la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en su Título Primero, Artículo 2, Numeral 2, Literal a), es decir, a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se derive del presente proceso, al tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, se cumplió con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección.

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIEOAJC 006-2026, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, que el Municipio de Florencia tiene publicado en la plataforma del Secop II.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso electrónico, se otorgó a los interesados la posibilidad de participar y presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que así mismo, dentro del término establecido para realizar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se recibieron mediante mensaje electrónico en la plataforma de SECOP II, dos (02) solicitudes por parte de los interesados: CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA y SOMOS SAN ANTONIO

S.A.S, para limitar la presente convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Florencia, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el presente proceso de selección se limitará a Mipymes domiciliadas en el municipio de Florencia, Caquetá, tal como consta en el aviso de limitación del 21 de julio de 2026, publicado en la plataforma del Secop II.

Que el día 21 de julio de 2026, mediante la Resolución No. 1000-79.00932 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS*" se dio apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIEOAJC 006-2026, se conformó el comité evaluador de las ofertas y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados no presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el día 28 de julio de 2026 venció el término para presentar ofertas, término dentro del cual se presentó una (1) oferta, por parte del interesado SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, tal como se puede observar a continuación:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOMOS SAN ANTONIO SUMINISTRO 2026	SOMOS SAN ANTONIO SAS	Oferta aceptada	28/07/2026 6:23 AM	328.562.558 COP

Que una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas para la habilitación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección, se publicó el informe de evaluación preliminar respectivo en la página del Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 28 de julio de 2026, donde se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente consolidado:

RESOLUCION No. 1000-79 # 00985

(03 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026"

5.RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

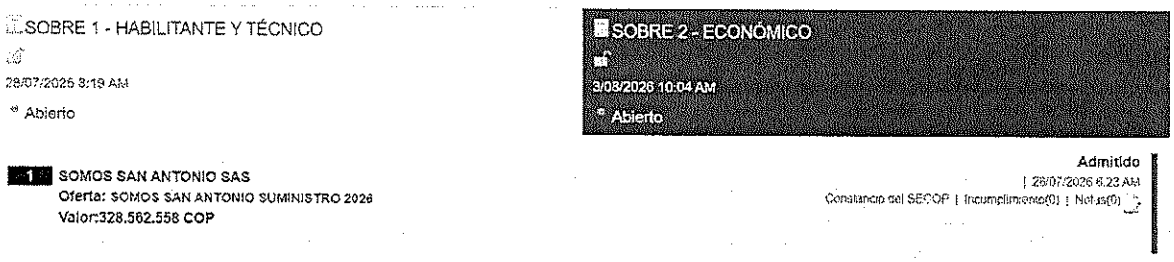
Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
SOMOS SAN ANTONIO S.A.S	NIT No. 900464185-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la documentación presentada por el oferente SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, la cual fue publicada en la página del SECOP II, una vez realizado el proceso de verificación documental por parte del comité evaluador, se determina que el oferente CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo, en ese sentido, el proponente se encuentra HABILITADO para participar en la subasta inversa.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que una vez establecido por parte del comité evaluador como único oferente habilitado a SOMOS SAN ANTONIO S.A.S el día 03 de agosto de 2026 se procedió a realizar la apertura del sobre económico del presente proceso de selección, arrojando el siguiente resultado:



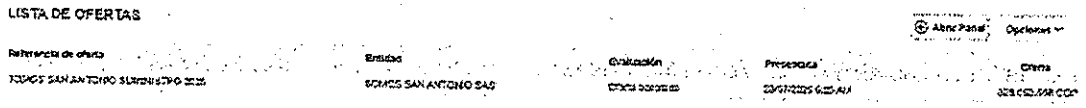
RESOLUCION No. 1000-79 # 00985
(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026"

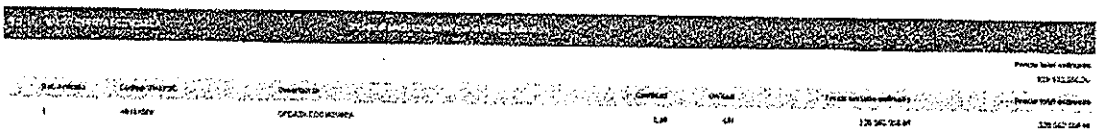
Que así las cosas, el comité evaluador procedió a emitir el informe de evaluación definitivo del presente proceso, el día 03 de agosto de 2026, donde se evaluó la oferta económica del único oferente habilitado SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, y se consolidó la totalidad de la evaluación, informe que se encuentra debidamente publicado en el Secop II, arrojando el siguiente resultado:

I. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – YULI NORELA ANAYA ROMERO

Una vez surtido el plazo para la apertura de los sobres correspondientes a la propuesta económica, este comité evaluador procede a realizar la verificación de la misma, de los oferentes habilitados para ello, de la siguiente manera:



Teniendo presente que el único oferente habilitado para la audiencia de subasta es SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, se procede a realizar la revisión de la misma,



El oferente SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, presenta su propuesta económica global por valor de TRESCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($328.562.558.00) M/CTE, valor que no supera el presupuesto oficial, establecido por la entidad estatal, ahora bien, se procederá a realizar la revisión del valor por ítem.

Una vez realizada la revisión del valor por ítem, el comité evaluador evidencia, que la propuesta económica no supera los valores por ítems establecidos y que ofertar cada uno de ellos, razón por la cual el proponente SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, CUMPLE con la propuesta económica.

Nota: La propuesta económica por ítem será adjunta al presente informe de evaluación.

RESOLUCION No. 1000-79# 00985

(03 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026"

Así las cosas, al completarse la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia, la única oferta que fue habilitada para continuar con el proceso, es la presentada por SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, identificada con Nit No. 900464185-1, oferta que una vez realizada la apertura del sobre económico y su posterior evaluación por parte de este comité evaluador, se concluye que el proponente CUMPLE, con lo requerido dentro del proceso de selección.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, toda vez que en el Numeral I del presente informe, se realizó la evaluación de la oferta económica del único oferente habilitado y no haciéndose necesaria la realización de la subasta inversa justamente por ser solo uno el oferente habilitado, el presente comité evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, identificado con Nit No. 900464185-1, por el valor de TRESCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($328.562.558.00) M/CTE de conformidad con las razones expuestas en el presente informe de evaluación.

Que en virtud de la evaluación realizada, el comité evaluador mediante el informe de evaluación definitivo del 03 de agosto de 2026, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIEOAJC 006-2026, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" a SOMOS SAN ANTONIO S.A.S, identificado con Nit No. 900464185-1, por el valor de TRESCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($328.562.558.00) M/CTE, por ser el oferente único oferente habilitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, al oferente **SOMOS SAN ANTONIO S.A.S**, identificado con Nit No. 900464185-1, por el valor de **TRESCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($328.562.558.00) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000665 del 25/03/2026.

RESOLUCION No. 1000-79# 00985
(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al oferente **SOMOS SAN ANTONIO S.A.S,** identificado con Nit No. 900464185-1.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se ordena su publicación en el Secop II.

Dado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los 03 AGO 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA PATRICIA CALDERÓN ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas en materia de contratación estatal
Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Leidy Tatiana Horta Cárdenas	Cargo	Contratista - GIT Contratación	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramirez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	